



# NOTA DE PRENSA

---

Jueves 12 de noviembre de 2020.

## **Banco Central de Chile perfecciona regulación de Operadores de Tarjetas de Pago**

*El Banco Central de Chile (BCCh) publicó en consulta modificaciones al Capítulo III.J.2 de su Compendio de Normas Financieras (CNF), para incorporar un mayor grado de proporcionalidad para los requerimientos prudenciales de capital y liquidez que deben mantener los Operadores de Tarjetas de Pago.*

Considerando el especial dinamismo de esta industria, las normas del BCCh sobre Emisión y Operación de Tarjetas de Pago del BCCh se encuentran en permanente revisión. Así, luego de realizar ajustes mayores a estas normas en julio de 2017, lo que entre otras cosas habilitó el funcionamiento del modelo de 4 partes (M4P) para el funcionamiento de los pagos con tarjetas de crédito, débito y prepago, se han realizado ajustes a aspectos específicos de estas normas los años 2017 y 2018.

En este contexto, se observa que, transcurridos más de 3 años desde el ajuste normativo señalado, la implementación del M4P ha sido más extensa y compleja de lo esperado. Pese a ello, la transición al M4P ha permitido que aumente el interés de nuevos actores -locales y extranjeros- por participar en la Operación (adquirencia) en el mercado de medios de pago.

Con el objetivo de promover y facilitar este proceso, manteniendo niveles adecuados de seguridad para los sistemas de pago con tarjetas, el BCCh ha decidido realizar las siguientes modificaciones a la normativa aplicable a los Operadores de tarjetas de pago:

- Reducir el requisito de capital para el ingreso de nuevos operadores, desde UF 25.000 a UF 10.000, lo que debiera facilitar en especial el ingreso de actores Fintech a este mercado.
- Incorporar mayor gradualidad en el incremento del requerimiento de capital, el que depende del volumen de transacciones que procesen los Operadores. El algoritmo actual determina este requerimiento en función del monto promedio diario de las

transacciones procesadas por los Operadores, correspondientes a los pagos realizados a los comercios afiliados con las tarjetas de los dos emisores con mayores montos de transacciones para cada tipo de tarjetas. La propuesta, que simplifica dicho algoritmo, consistirá determinar el requerimiento en función del 20% del total de las transacciones diarias pagadas a los comercios afiliados por cada Operador.

- Ajustar los requerimientos de liquidez, para incentivar que los pagos a los comercios afiliados se realicen en el menor lapso posible. Actualmente, se exige a los Operadores una reserva de liquidez en función del monto promedio diario de transacciones y el número de días en que, en promedio, se canalizan los pagos a los comercios. En la propuesta se incorpora la posibilidad de reducir estos requerimientos, en una proporción mayor que la actual, si los pagos se efectúan en menos de 1 día hábil bancario desde que el Emisor recibe los recursos por parte de los Emisores.

Por último, considerando que la decisión de política pública apunta a recalibrar e incorporar principios de proporcionalidad a los requisitos prudenciales de capital y liquidez de Operadores de Medios de Pago, el BCCh ha decidido incorporar un artículo transitorio a la regulación vigente, el que regirá hasta que entren en vigor de los cambios normativos que se presentan hoy en consulta. En particular, durante este período transitorio se aplicarán los requisitos de capital y liquidez que según la normativa vigente se obtenían para el 31 de diciembre de 2019.

El período de consulta se extenderá hasta el 10 de diciembre de 2020, inclusive. Los comentarios pueden ser presentados en la Oficina de Partes del Banco, o bien enviados al correo [consultaPAGOS@bcentral.cl](mailto:consultaPAGOS@bcentral.cl). Cabe indicar que el Banco publicará en su sitio web los comentarios formulados dentro del plazo señalado, reservándose el derecho a editarlos o resumirlos; y, en su caso, la respuesta que aquéllos le merezcan, remitida a través de su División de Política Financiera.

---

Los periodistas que necesiten contactarse con el Banco Central de Chile pueden hacerlo a través de la Gerencia de Comunicaciones en el correo electrónico [comunicaciones@bcentral.cl](mailto:comunicaciones@bcentral.cl) o en el teléfono (56-2) 2670 2438 – 2670 2274.